

EDITORIAL

CAROLINA RIVEROS FERRADA*

Esta editorial se inicia dando a conocer los resultados de internalización de la revista de 2022, en cuanto a que se ha acrecentado la cifra de autores extranjeros que nos honra con sus publicaciones, en tal sentido de los volúmenes publicados en 2022 existe un 55% de textos solo con autores nacionales y un 45% de participación de autores extranjeros. Naturalmente las cifras de arbitrajes realizados por académicas y académicos de otras latitudes también ha ido aumentando progresivamente.

Dentro de los artículos de investigación de este volumen se encuentra en primer lugar el texto titulado “Tecnologías de reconocimiento facial en Colombia: Análisis comparativo en relación con la protección de datos” de María Lorena Flórez Rojas y Angélica María Camelo Pimienta, este artículo realiza un análisis de la regulación colombiana sobre protección de datos en relación con las tecnologías de reconocimiento facial en contraste con la regulación de la Unión Europea y de los Estados de California e Illinois en los Estados Unidos. Karla Varas Marchant en “Huelga y servicios esenciales. Análisis del modelo chileno de prohibición” examina los criterios que delimitan el ámbito de prohibición del ejercicio del derecho de huelga desde una perspectiva crítica. Luego Juan Luis Goldenberg Serrano en “Tensiones y contradicciones de los esquemas de facilitación del acceso al crédito para empresas de menor tamaño en situaciones de insolvencia. Un estudio a partir de las garantías FOGAPE en el contexto de la crisis de la Covid-19” estudia la incidencia de los problemas de asimetría informativa, el acceso al crédito por las empresas de menor tamaño mediante las garantías públicas, como el FOGAPE, en especial atención respecto de las normas de insolvencia. Enseguida “La frontera entre el delito penal y la infracción administrativa: una delimitación discrecional entregada a la política legislativa” de Alejandro Cárcamo Righetti estudia la delimitación entre el derecho penal y el derecho administrativo sancionador, especialmente el amplio margen de discrecionalidad en establecer la o no de un criterio identificador del parámetro para la configuración de uno u otro tipo de ilícito susceptible de ser sancionado por el Estado. Carlos Correa Robles en “Efectos reflejos de la regla de exclusión de prueba ilícita: una conclusión (no tan) obvia” aborda un problema central de la prueba ilícita en el proceso penal, el tratamiento de la prueba derivada de la ilicitud (“teoría de los frutos del árbol envenenado”). Como conclusión, el trabajo se decanta por la aceptación de un efecto reflejo asociado a la regla de exclusión de prueba por ilicitud consagrada en el proceso penal chileno, reconociendo excepciones a su aplicación como consecuencia de la necesidad de contribuir a una eficiente persecución penal. “La relevancia del número de vidas en situaciones de necesidad” de Alejandro Miranda Montecinos. se analiza críticamente, desde una perspectiva filosófico-jurídica, el “principio de irrelevancia de los números”, esto es, la tesis según la cual en un caso de estado de necesidad es inadmisibles invocar como justificante la ponderación según el número de las vidas humanas en conflicto. Desde la perspectiva del Derecho Privado Patricia Verónica López Díaz en “El débil jurídico en el derecho privado chileno: noción, configuración y tipología” explora la noción y configuración del débil jurídico en el derecho privado chileno, justificando su procedencia, criterios de determinación, tipología y regulación. “La distinción entre acuerdos y prácticas

*Editora de la Revista *Ius et Praxis*. Profesora de Derecho Civil, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Talca, Chile. Doctora en Derecho, Ludwig-Maximilians-Universität, Múnich, Alemania. Correo electrónico: criveros@utalca.cl

concertadas (un análisis a partir del “caso supermercados”) de Ignacio Peralta Fierro a partir de la discusión en el “caso supermercados” sobre la distinción entre acuerdos y prácticas concertadas, busca realizar una diferenciación conceptual de ambos conceptos. Gabriel Ignacio Gómez XXX en “Abrir las fronteras del derecho: una aproximación desde la sociología del conocimiento sobre tres enfoques epistemológicos contemporáneos”, pretende mostrar la manera cómo diferentes tendencias epistemológicas que emergieron a finales del siglo XX, especialmente en las ciencias sociales y las humanidades, han permitido ampliar los horizontes de reflexión sobre el derecho: enfoques construccionistas, feministas y del sur global, han contribuido a trazar nuevas rutas de pensamiento sobre el derecho. Desde el derecho penal se presenta “A 35 años de la creación del patteggiamento italiano. Análisis dogmático de su configuración actual y juicio crítico” de Guillermo Oliver Calderón, en este trabajo se efectúa un estudio dogmático de dicha figura, examinando su ámbito de aplicación, sus requisitos de procedencia, su contenido, su tramitación y sus efectos. Desde Argentina las autoras Liliana Ronconi, Melanie Ghertner, Soledad Guzmán, Nicole Levy y Micaela Ramello presentan en “Uso de estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de género en Argentina” la importancia en el ámbito nacional argentino del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, especialmente respecto a los tratados internacionales y estándares legales en materia de género. Rodrigo Coloma Correa en “Trasfondos de interpretación contractual. Una propuesta de superación de la distinción entre interpretación objetiva y subjetiva” en este texto se distingue entre textualismo, razonabilismo, organicismo y adaptacionismo, como trasfondos que subyacen a diferentes modos de articulación de discursos de interpretación contractual.

En la sección de ensayos Sebastián Sandoval Ayala, en “El sentido común y las máximas de la experiencia” argumenta que no es posible asimilar el sentido común y las máximas de la experiencia porque ello conduciría a considerar —al valorar la prueba—, prejuicios y sesgos culturales jurídicamente inadmisibles. La conclusión sostiene que las máximas de la experiencia son razonamientos que el juez construye depurando el conocimiento social que está en el sentido común para hacerlo coherente con las exigencias del derecho.

Continúa el volumen con dos interesantes comentarios de jurisprudencia de Seren Ataoglu Colonnello titulado “La especialidad jurídica y la falta de servicio en las Fuerzas Armadas. Comentario a la sentencia de la Corte Suprema de fecha 25 de enero de 2022 en autos Rol Nº 4191-2021. Este comentario analiza la jurisprudencia mayoritaria desde el caso ‘Seguel con Fisco’ y la compara con el modo en que la Corte Suprema resuelve el caso ‘Bustamante con Escuela de Aviación’. Se reflexiona sobre el uso del argumento de especialidad jurídica (*lex specialis*) y sobre las discusiones de política jurídica implicadas en la sentencia. El segundo, de Angélica Torres Figueroa, se titula “Legítima defensa propia de funcionarios policiales. Comentario Sentencia caso “Malabarista de Panguipulli””, el que aborda la posibilidad de los funcionarios policiales de invocar la legítima defensa propia, analizando si, en el caso en estudio, concurren los requisitos que legalmente se exigen para que ella exista.

Para concluir esta editorial, solo me resta reiterar la invitación al lector a que disfrute el trabajo de todos los autores.